Universidad del Atlántico
Rectoría

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

RESOLUCION No. (001315) 28 JUL. 2016

"Por la cual se concede Licencia Ordinaria a la servidora pública adscrita a la Secretaría General KAROL MOLINA HANS"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **KAROL MOLINA HANS,** adscrita a la Secretaría General de la Univesidad del Atlántico, mediante escrito fechado el día 21 de julio del presente año solicita a la señora Rectora (e) **RAFAELA VOS OBESO,** Licencia no remunerada u Ordinaria a partir del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del presente año, para atender situaciones estrictamente personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**

El artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece lo siguiente: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Licencia no remunerada a la servidora pública **KAROL MOLINA HANS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22521297, a partir del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2016, de acuerdo al considerando anterior.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyecto: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía